

COMITÉ ASESOR DE COMERCIALIZACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN 033

Fecha: Noviembre 22 de 2001. 9:30 a.m.
 ISA Bogotá-

ASISTENTES

DICEL	Jorge Eugenio Correa
ELECTROCOSTA	Hernando Díaz Martínez
ENERGÍA CONFIABLE	Salim Radi Pulido
ESSA	Augusto Herrera A.
CHEC	Jorge Robledo
EMCALI	Fernando Mejía
ISA - ASIC (sin voto)	Luis Alejandro Camargo Suán

DELEGADOS

ELECTROLIMA	Augusto Herrera A.
ELECTRICARIBE	Hernando Díaz Martínez

INVITADOS ASISTENTES

CODENSA	Mauricio Montenegro. Invitado por ELECTROCOSTA
CODENSA	Wilman Garzón. Invitado por ELECTROCOSTA
EEPPM	Hernán Darío Puerta. Invitado por CHEC
EMGESA	Yolanda Ramírez. Invitado por DICEL
E.E.C.	Jairo Guatibonza. Invitado por ELECTROLIMA
ISA	Sonia Margarita Abuchar
CONENERGIA	Fernando Gómez

1. Verificación del quórum

Se inicia la reunión con la presencia de seis miembros del Comité y dos delegados. Teniendo en cuenta que la Secretaría está a cargo de ELECTRICARIBE y que dicha Empresa otorgó poder al Dr. Hernando Díaz Martínez de ELECTROCOSTA, este último queda como Secretario del CAC, en esta sesión.

2. Lectura y aprobación del orden del día

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del Acta 032
4. Nuevos conceptos para remunerar en la comercialización.
5. Propuesta de Modificación Resolución CREG 047 de 2000
6. Ofertas mercantiles por Internet
7. Revisión de compromisos
8. Informe del ASIC
9. Varios

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del Acta 032
4. Nuevos conceptos para remunerar en la comercialización.
5. Propuesta de Modificación Resolución CREG 047 de 2000
6. Ofertas mercantiles por Internet
7. Revisión de compromisos
8. Informe del ASIC
1. Varios
 - Solicitud de EEPPM - Caso Fronteras comerciales Playas
 - Nuevos Formatos Interfaz 131
 - Cláusula Adicional al Contrato de Mandato sobre Facturación Electrónica

3. Aprobación del Acta 032

Se aprueba el Acta sin comentarios. CHEC solicita que se incluya al interior del Acta que si bien no pudo asistir, ello se debió a circunstancias ajenas a su voluntad, debido a una falta de conexión en los vuelos, lo que además le impidió hacer la delegación pertinente.

4. Nuevos conceptos para remunerar en la comercialización

Sobre este particular, el Dr. Hernando Díaz Martínez de ELECTROSCOSTA, efectúa una presentación sobre los aspectos que considera se deben tener en cuenta en la remuneración de la comercialización, de manera diferencial, según

las características que cada empresa enfrenta. Entre los aspectos citados en la exposición se tienen: el tipo de mercado, la seguridad en la región, la cultura de pago en los servicios públicos, el nivel económico de los usuarios, el diseño de las redes, los costos de estratificación, entre otros aspectos.

5. Propuesta de Modificación de la Resolución CREG 047 de 2000

Los Representantes de las Empresas EMCALI y DICEL, doctores Fernando Mejía y Jorge Correa, respectivamente, solicitan a los miembros de CAC que no hayan enviado los comentarios a la Resolución CREG 047 de 2000, que por favor los hagan lo más pronto posible, para remitirlos a la CREG. El representante de ESSA, doctor Augusto Herrera, hace entrega de los comentarios efectuados a dicha Resolución por parte de la Empresa, en compañía de las Empresas CENS y Empresa de Energía de Boyacá.

6. Ofertas mercantiles por Internet

El doctor Luis Alejandro Camargo, manifestó que la CREG está analizando la posibilidad de efectuar contratos virtuales por Internet y que, de acuerdo con la información suministrada por parte de la Comisión, se estima que para principios del año 2002 ya esté en funcionamiento.

7. Revisión de Compromisos

Pendientes los siguiente compromisos:

- Enviar a la CREG los comentarios a la Resolución CREG 047 de 2000.
Responsable: EMCALI y DICEL.
- Hacer un documento sobre los nuevos costos de la comercialización.
Responsable: ENERGIA CONFIABLE.

Los demás compromisos se cumplieron.

8. Informe del ASIC

Por falta de tiempo, para dar paso a otros temas pendientes, no se presenta el informe del ASIC, el cual será publicado en la página web: www.mem.com.co.

9. Varios

Solicitud de EEPPM - Explicación Caso fronteras comerciales Playas

Las Empresas Públicas de Medellín solicitan al ASIC explicación sobre las razones que motivaron aceptar cambios en el registro de la frontera de generación de Playas, solicitados por esa Empresa. El doctor Luis Alejandro Camargo, informó que en el caso de dicha frontera, la EEPPM al solicitar el registro, suministró una información inconsistente con un yerro completamente evidente desde el punto de vista técnico, que en caso de aplicarse literalmente en los términos inicialmente solicitados por EEPPM, habrían provocado un desbalance caótico en las liquidaciones del ASIC, afectando a los agentes del mercado.

El yerro al que se refiere consiste en haberse indicado por parte de Empresas Públicas de Medellín que la inyección de generación de Playas se hacía directamente a las redes de distribución de EEPPM. Evidentemente, en un diagrama unifilar de la Planta de generación de Playas y la ubicación de las medidas, que acompañaba la documentación, se indicaba que el exportador físico es Empresas Públicas de Medellín en su calidad de agente generador y que el importador físico es la línea de barraje de 230 kV. Obviamente, la inconsistencia o el yerro se presenta por cuanto es imposible técnicamente que la frontera de generación de Playas inyectara energía al mercado del comercializador de Empresas Públicas de Medellín, cuando en la misma barra de la subestación tiene una frontera de toma de energía de una línea de 230 KV, lo cual claramente se deduce del diagrama unifilar. Esta última situación es la que efectivamente corresponde con la realidad y fue la información tomada por el ASIC para realizar las liquidaciones.

Además, el ASIC aclaró que ya estaba advertido sobre este tema, por cuanto EEPPM lo había llevado previamente al CNO, CAC y a la CREG. Al respecto, informó el ASIC que la aplicación de la regulación vigente para este caso fue discutida con la CREG, ya que corresponde a esta entidad indicar cuál es la interpretación correcta de la normatividad en casos como este, en el caso particular, la aplicación de la Res. CREG 047 de 2000.

Adicionalmente, el Dr. Camargo hace claridad sobre el hecho de que EEPPM, dentro de los plazos que trae la Resolución CREG 047 de 2000 para presentar observaciones a la inscripción de las fronteras comerciales, envió comunicación al ASIC en la cual manifestó que observaba que la demanda de EEPPM, en su calidad de Comercializador, estaba demasiado alta.

Así las cosas, el ASIC aclaró que no existió ningún cambio retroactivo en la inscripción de la frontera comercial. No obstante, el ASIC llamó la atención sobre el hecho de que aunque EEPPM solicitó en distintas instancias la solución al problema originado por el yerro antes explicado, manifieste desconocimiento de los elementos y criterios usados por el ASIC para liquidar.

Formatos electrónicos. Interfaz 131

El representante de EEPPM, doctor Hernán Darío Puerta, manifiesta su inconformidad con el hecho de que en el ASIC se está exigiendo para la inscripción de fronteras comerciales, el uso de los formatos electrónicos de la aplicación conocida como INTERFAZ 131, toda vez que, según él, el ASIC debe, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CREG 047 de 2000, artículo 2º, numeral 3, presentar para aprobación del CAC los formatos, antes de ser aplicados.

Al respecto el ASIC informó que no es intención exigir a los agentes el uso exclusivo de un aplicativo, sino que considera conveniente por razones de eficiencia y seguridad el uso de la tecnología que ha implementado para el Registro de Fronteras. Aclara que si algún agente tiene dificultades para el uso de la INTERFAZ 131, el ASIC aceptará el uso de fax u otros medios convencionales para el efecto.

Modificación de la Cláusula Adicional al Contrato de mandato sobre Facturación Electrónica.

La Representante de EMGESA, doctora Yolanda Ramírez, presenta como inquietud cómo quedaron finalmente las Cláusulas Adicionales a los Contratos de Mandato, para implementar la facturación electrónica de las transacciones en el Mercado de Energía Mayorista, teniendo en cuenta que los Generadores a través de ACOLGEN, presentaron algunas observaciones a las Cláusulas.

Con relación a la tema, los doctores Luis Alejandro Camargo y Sonia Abuchar Alemán brindaron las explicaciones pertinentes, advirtiéndole que los cambios no fueron de fondo, sino algunos aspectos de tipo aclaratorio que los Generadores sugirieron incluir en las Cláusulas, a lo cual ISA accedió.

Quedó el compromiso de mostrar en la próxima sesión del CAC, los términos finales de las Cláusulas modificadas, a fin de que las compararan con la Cláusula original. Se advirtió igualmente por parte del Doctor Luis Alejandro Camargo, el

hecho de que si un agente comercializador decidía que se le cambiara el texto de la Cláusula por uno igual al que se acordó con los Generadores, el ASIC procedería de conformidad.

Otros

Se plantean inquietudes al ASIC sobre el funcionamiento del servidor CNDRAS y sobre el método de cálculo de garantías, sobre las cuales el ASIC informa que en próximas sesiones presentará informes y acciones sobre los temas.

COMPROMISOS

- Coordinar grupo para análisis de recomendaciones Auditoría al SIC.
Responsable: DICEL.
- Enviar comentarios a las propuestas presentadas sobre cambios en la Resolución CREG 047 de 2000.
Responsable: Miembros del Comité.
- Consultar la Res. 47 de 2000 para determinar si el procedimiento para registro de fronteras (Interfaz 131) debe ser previamente aprobado por el CAC.
Informar y presentar propuesta de acciones sobre el problema del CNDRAS y sobre el cálculo de garantías del mercado.
Responsable: ASIC.

SALIM RADI PULIDO
Presidente

HERNANDO DIAZ MARTINEZ
Secretario